

ACTA DE LA SESIÓN DE CONCEJO SEGÚN CONVOCATORIA No. 11-2023

FECHA: 16 de marzo de 2023

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA, EL DÍA JUEVES DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

Siendo las diez horas cero minutos del día jueves dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés se inicia la sesión ordinaria del DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA, preside la Sra. **Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá**, la sesión se desarrolla en la sala de sesiones.

Sra. **Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá**: buenos días compañeros concejales, por favor señora secretaria sírvase constatar el quórum de la sesión 11-2023.

Ab. **Sofía Magdalena Yépez Bimboza, secretaria del Concejo**: muy buenos días con todos, se procede a constatar el quórum de la sesión ordinaria del concejo.

REGISTRO DE ASISTENCIA - INICIO DE SESIÓN

Nombres	Presentes	Ausentes
1.- Lic. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Abg. Jaime Flores Valencia	✓	
3.- Sr. Fredi Efrain Freire Alban	✓	
4.- Sr. José Muñoz Silva	✓	
5.- Mgs. Guido Vaca Marquez	✓	

Además asisten los señores técnicos:

Ing.. Milton Saltos Director Administrativo  
Ing. Alex Montenegro, Director Financiero  
Arq. Erick Nieto Director de Planificación  
Abg. Cristian Barahona, Procurador Sindico

Existe el quórum reglamentario para iniciar la sesión señora alcaldesa.

Sra. **Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá**: gracias señora secretaria siendo las 10:09 instalo la sesión de concejo, por favor de lectura al orden del día

Ab. **Sofía Magdalena Yépez Bimboza**: orden del día de la convocatoria 11-2023

I.- Aprobación del orden del Día

II.- Aprobación del acta 06-2023, de la sesión ordinaria del 3 de febrero de 2023; y , acta 07-2023, de la sesión ordinaria del 9 de febrero de 2023.

III.- Conocimiento y autorización de la firma del convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Cumandá y la EPMAPSAC para la ejecución de la obra signada como regeneración urbana aceras bordillos – adoquinado de varias calles de Los Barrios La Marina, Los Andes , Los Ángeles, La Dolorosa y mateo Maquisaca cantón Cumandá Provincia de Chimborazo.

IV. Conocimiento y resolución del documento 009-ST-GADMCC-2023, respecto a la autorización de la firma del Contrato colectivo entre el GAD Municipal de Cumandá y el Comité Único de trabajadores.

V. Conocimiento y Aprobación del fraccionamiento la propiedad de los señores ROMERO VILLACIS ALBERTO EDUARDO Y ROMERO VILLACIS MIRIAM ANNABELLA, CON CLAVE CATASTRAL 061050010201026.

VI.- Conocimiento y autorización de la firma del comodato entre el GAD Municipal del cantón Cumandá y la EPMAPSAC, para la entrega de un vehículo de placas HPB-1026 Marca Chevrolet, a favor de la EPMAPSAC.

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: señora secretaria procedamos con el primer punto.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza: punto uno.

I.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: esta a consideración el orden del día.

C. Sr. José Muñoz: señora alcaldesa, me permito informar también que por parte del Ing. Erik Nieto se ha pedido se realice ya reconsideración de la resolución del concejo 033-2023 respecto a las facilidades de pago solicitadas por la señora Salazar, puesto que en el informe técnico se ha cometido un error de tipeo en cuanto a la superficie.

C. Mgs. Guido Vaca: apoyo la moción.

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: gracias señores concejales, señorita secretaria existiendo la moción de aprobación, vamos a tomar de votación de la aprobación del orden del día.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza: señores concejales procedo a tomar votación.

CUADRO DE VOTACIÓN

Nombres	A favor	En contra
1.- Lic. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Abg. Jaime Flores Valencia	✓	
3.- Sr. Fredi Efrain Freire Alban	✓	
4.- Sr. José Muñoz Silva	✓	
5.- Mgs. Guido Vaca Marquez	✓	
6.- Sra. Eliana Medina Mañay, alcaldesa	✓	
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	6	

El resultado de la votación es 6 votos a favor, por unanimidad el concejo emite la resolución.

**RESOLUCIÓN No. 035:** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; **CONSIDERANDO**, el art. 318 del COOTAD que en su parte pertinente dice ... Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión

será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día..... y en virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, RESUELVE: Art. 1.- Incrementar en el orden del día el tema siete: reconsideración de la resolución 033 de la sesión de concejo de fecha 2 de marzo de 2023 de la sesión 10-2023, respecto a las facilidades de pago de áreas verdes solicitada por la señora Carmen Salazar. Art. 2.-Aprobar el orden del día con el incremento de un punto denominado en el artículo uno de esta resolución...- Art.3 con el incremento expuesto se aprueba el orden del día de la convocatoria Nro. 11-2023. Art 4.- Cúmplase y ejecútese.

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: señora secretaria procedamos con el siguiente punto.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza: punto dos

II.- APROBACIÓN DEL ACTA 06-2023, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 3 DE FEBRERO DE 2023; Y , ACTA 07-2023, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 9 DE FEBRERO DE 2023.

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: se aprueba por actas señores concejales está a consideración.

C. Sr. José Muñoz: no hay ningún inconveniente, yo propongo que se apruebe.

C. Mgs. Guido Vaca: apoyó la moción del compañero que se apruebe el acta.

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: gracias señores concejales, señorita secretarías vamos a tomar de votación al existir una moción propuesta.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza: señores concejales procedo a tomar votación.

C. Lic. Katy Espinoza: salvo mi voto por no encontrarme presente

C. Srta. Pamela Molina: De igual manera salvo mi voto no estaba presente

C. Sr. Fredy Freire: Aprobado

C. Sr. José Muñoz: Aprobado

C Mgs. Guido Vaca: Aprobado

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: Aprobado

**CUADRO DE VOTACIÓN**

Nombres	A favor	En contra	Voto salvado
1.- Lic. Katty Espinoza Cordero			✓
2.- Srta. Pamela Molina Flores			✓
3.- Sr. Fredi Efraín Freire Alban	✓		
4.- Sr. José Muñoz Silva	✓		
5.- Mgs. Guido Vaca Marquez	✓		
6.- Sra. Eliana Medina Mañay, alcaldesa	✓		
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>4</b>		<b>2</b>

El resultado de la votación es 2 votos salvados y 4 votos a favor, por consiguiente el concejo emite la resolución.

**RESOLUCIÓN No. 036:** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; en virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, **RESUELVE:** Art. 1.- Aprobar el acta 06-2023, de la sesión ordinaria de concejo del fecha 03 de febrero de 2023 .- Art.2.- Cúmplase y ejecútese.

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: esta a consideración, la siguiente acta.

C. Sr. Fredy Freire : no hay ningún inconveniente, yo propongo que se apruebe.

C. Sr. José Muñoz: apoyó la moción del compañero que se apruebe el acta.

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: gracias señores concejales, señorita secretarías vamos a tomar de votación al existir una moción propuesta.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza: señores concejales procedo a tomar votación.

C. Lic. Katy Espinoza: a favor.

C. Srta. Pamela Molina: salvo mi voto no estaba presente

C. Sr. Fredy Freire: Aprobado

C. Sr. José Muñoz: Aprobado

C Mgs. Guido Vaca: Aprobado

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: Aprobado

CUADRO DE VOTACIÓN

Nombres	A favor	En contra	Voto salvado
1.- Lic. Katty Espinoza Cordero	✓		
2.- Srta. Pamela Molina Flores			✓
3.- Sr. Fredi Efraín Freire Alban	✓		
4.- Sr. José Muñoz Silva	✓		
5.- Mgs. Guido Vaca Marquez	✓		
6.- Sra. Eliana Medina Mañay, alcaldesa	✓		
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	5		1

El resultado de la votación es 1 votos salvados y 5 votos a favor, por consiguiente el concejo emite la resolución.

**RESOLUCIÓN No. 037:** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; en virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, **RESUELVE:** Art. 1.- Aprobar el acta 07-2023, de la sesión ordinaria de concejo del fecha 09 de febrero de 2023 .- Art.2.- Cúmplase y ejecútese.

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: señora secretaria procedamos con el siguiente punto.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza: punto tres

III.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ Y LA EPMAPSAC PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SIGNADA COMO REGENERACIÓN URBANA ACERAS BORDILLOS – ADOQUINADO DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS LA MARINA, LOS ANDES , LOS ÁNGELES, LA DOLOROSA Y MATEO MAQUISACA CANTÓN CUMANDÁ PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: Señores concejales está a consideración.

C. Sr. José Muñoz: Quisiéramos escucharle al señor arquitecto acerca de este tema.

**Arq. Erick Nieto, Director de Planificación:** Muy buenos días mi querida alcaldesa, estimados concejales, compañeros de trabajo, como ustedes tienen conocimiento actualmente se está llevando un proceso para alcantarillado y adoquinado de varias calles del cantón Cumandá entre los beneficiados tenemos La marina, Los Andes, Los Ángeles, La Dolorosa, Mateo Maquisaca, es un proyecto integral bastante grande en el que incurre recursos del BDE que es alrededor de \$950,000 dólares que se está llevando a cabo el proceso, voy a leerles un poquito del informe técnico. “Dentro de las instituciones del estado sus organismos, dependencias, servidores y servidoras públicos y personas que actúen en virtud de la potestad estatal ejercerán solamente facultades y competencias que se les hayan atribuidas en la constitución y la ley, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán a los principios de solidaridad subsidiaridad, interterritorial, integración y participación ciudadana, en ningún caso el ejercicio a la autonomía permitirá la sesión del territorio nacional, constituyen los gobiernos autónomos concejos provinciales, concejos metropolitanos, concejos regionales, en el código orgánico, la autonomía política y financiera de los gobiernos descentralizados y regionales especiales previstas en la constitución comprenden derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno que se refiere a las normas del proyecto propias y sus respectivas circunscripciones territoriales bajo su responsabilidad intervención del gobierno y en beneficio a sus habitantes. Su autonomía se ejercerá de manera responsable, en ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del estado y sesión del territorio nacional. Las atribuciones del concejo municipal corresponde conocer y resolver asuntos que sean sometidos al conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa y expedir acuerdos y resoluciones en el ámbito de la competencia del gobierno descentralizado municipal, para regular temas interinstitucionales o específicos o reconocer derechos particulares.

En este caso con decisión Nr.2022GSZCP-126, con fecha 22 de septiembre de 2022, el BDE, en su artículo 1, decide conceder un financiamiento a favor GADM Cumandá por un monto de \$ 998,400,22 destinados al proyecto de regeneración urbana aceras y bordillos y adoquinado de varias calles del cantón los barrios, Los Ángeles La Marina, Los Andes, La Dolorosa, Mateo.Cumandá provincia de Chimborazo, con contrato y financiamiento servidores del banco del estado que en su parte pertinente en su capítulo 2 valoración del recursos financieros y modalidad de pagos, el banco de desarrollo del Ecuador otorgan en favor del GAD Cumandá un

financiamiento de hasta \$998,400,22. Destinado a financiar proyectos de regeneración urbana aceras y bordillos en varias calles del cantón. Conforme al informe técnico del 23 de febrero se indica que los valores por concepto conexiones de agua potable y alcantarillado asciende a monto de \$48.879,42 forman parte de la entrega total del proyecto que se encuentra siendo financiados por el banco de desarrollo del Ecuador. En este sentido nosotros como municipio tenemos ciertas competencias en cuanto a la ejecución de la obra, sin embargo, es competencia actual del agua potable lo que son acometidas de alcantarillado y agua potable, dentro del proyecto integral entregado al BDE. se encuentra, ya estos rubros de agua potable y alcantarillado, para nosotros poder ejecutar estos rubros necesitamos una firma de convenio con el agua potable, aquí no incurrirá a más gastos en el instituto, significa que los rubros que se encuentran ya en el banco de desarrollo ya están financiados, esto significa que el municipio no va a tener que poner ningún monto adicional puesto que ya está incluido dentro del proyecto. En esta firma de convenio tampoco el agua potable va a incurrir en valores puesto como les explico ya se encontraba incluido dentro del proyecto, esto quiere decir que el proyecto de adoquinado y de aceras y bordillos ya va a contar con las acometidas de agua potable alcantarillado para que el proyecto tenga una mayor duración, sea ejecutado a plenitud al 100%, aquí también se hace referencia a 4 calles que son pequeñas en las que la empresa pública del agua va a intervenir con recursos de la empresa pública y que son solo el cambio de alcantarillado unos metros es de cemento y se va a poner tubería de PBC, esto se va a encontrar dentro de la planificación del agua potable y no incurrirá en los tiempos de construcción del adoquinado puesto que se está planteando 150 días aproximadamente de ejecución del proyecto del adoquinado y aceras y bordillos y estas 4 calles no representan ni el 10% del total de adoquinado que se va a ejecutar, además, como se están planteando 4 ejes de trabajo el número de calles será mínimo y no incurrirá en los tiempos con el contratista, básicamente en este sentido, lo que se intenta hacer es que el proyecto sea integral y poder nosotros como municipio dejar esta obra que es de beneficio para todos, para todo el cantón porque es una obra bastante grande y es una obra emblemática de la administración.

**Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá:** Gracias arquitecto, señores concejales tiene la palabra.

**C. Mgs. Guido Vaca:** Yo tengo una duda arquitecto, en base al documento que nos envió de parte de la empresa pública de agua potable, nos indican los barrios y dentro de las recomendaciones y conclusiones justamente en donde manifiesta la factibilidad ¿Pero cómo anteriormente ellos tienen la competencia, cierto?, entonces, ahora el municipio está pidiendo la competencia, es a ellos, es viceversa, entonces dentro del proyecto es justamente sólo para las acometidas; sólo para las acometidas no es exclusivamente para las calles, entonces, en este sentido dentro de las acometidas también es de los solares, algo me decía el ingeniero John Guadalupe, que es de los solares baldíos o que no están edificados, que ya les van a dejar instalando, porque yo entiendo que para realizar una regeneración urbana, primero se tiene que realizar lo que es alcantarillado y agua potable, entonces en ese sentido se debe tomar en cuenta bien primero esto, antes de que se proceda a la regeneración urbana se debe de ir es hacia allá a la acometida, no sé si lo que dije está mal, o Usted me ratifica lo expuesto.

**C. Lic. Katy Espinoza:** Permítanme un momentito, nosotros tenemos en el punto 3 conocimiento y autorización. Yo no he visto dentro de los documentos ningún convenio. No existe ningún convenio en el que vamos a aprobar ahora, entonces o se está mal interpretando el punto, he revisado todos los documentos y aquí no hay, lo que veo son unas observaciones de la

EPMAPSAC, en donde ellos recomiendan, mira sus antecedentes, y terminan con una conclusión en el que a mi criterio entiendo de que no hay ningún convenio para firmar; nosotros en este momento lo que estamos haciendo es solicitando el agua potable que se haga un convenio, eso por un lado no sé si me dicen si el convenio o no?. por otro lado todo en beneficio del cantón es bueno, pues para aunque no sea en mi calle, pero estamos hablando del cantón, es progreso para el pueblo y eso nos involucra a todos nosotros estamos tratando un tema importante. Pedí con anticipación toda la documentación y puedo ver que este proceso está incluso adjudicado. ¿Cierto, entonces, cómo podemos nosotros poner los zapatos y después las medias, cuando esto tenía que haber estado en el proyecto?

Esto tenía que haber ido ya en el proyecto incluido y no tener ahora esta problemática que lamentablemente cuando nosotros tenemos que intervenir es cuando se nos informan esto estamos haciendo. Entonces ahora es lamentable, señora alcaldesa. De que si uno no pregunta, no investiga, que uno tiene que hacer de eso de investigador nadie nos dice así, o estamos haciendo lo de acá, entonces yo he solicitado y e podido ver que está adjudicado el proyecto, ahora que se quiera subsanar un error que todo el mundo podemos cometer; pero no voy a hablar en singular, no me subestimen, no pretendan ahora señores, ustedes mediante esto tienen que pedir al agua potable, o sea, nosotros somos los que tenemos que pedir al agua potable, pero nosotros ni hemos sabido, al menos yo ni siquiera he sabido de este proceso; otra cosa, necesito un informe del banco porque las calles que se iban a intervenir ustedes saben que fueron intervenidas por el Consejo Provincial, l ellos hicieron El asfalto, cierto? Y por eso, posiblemente en las calles que ahora se va a intervenir, no hay alcantarillado y es lo más lógico que se deje un alcantarillado para que no suceda lo que sucede que piden y tienen que sacar todos los adoquines, y ahí es cuando hay ese desnivel del suelo. Me parece correcto todas las cosas que ustedes están mencionando, pero yo necesito un criterio o una información del banco, porque si yo hago el préstamo para hacer tal proyecto y ese dinero no puedo cambiar a otras calles, porque no nos dejan porque me da la gana o porque a última hora se decidió así cambiarla a otras calles. O sea, no estamos hablando de un prestamito al señor de la esquina, estamos hablando con un proyecto que involucra a un millón de dólares que se queda como deuda para la administración siguiente, siempre he manifestado la adoquinera allí paralizada con el material pétreo de lado a lado y nosotros endeudándonos para adoquinar, cuando si hubiésemos tenido o hubiesen sido más responsables con el tema del adoquinero, ahí tendríamos que tener el 80% de la ciudad adoquinada con nuestros recursos y no endeudándonos porque no estoy en contra de las obras; jamás de estar en contra de las obras están en contra de cómo se procede, como se hace porque la plata está de aquí, es plata mía, es plata del señor que vende en esquinas, plata de toda la gente y no podemos. Los recursos, así que se dé en esta administración o que no se den esta administración en la siguiente, no sé qué intereses interés de que salga en nuestra administración y decir nosotros lo hicimos perfecto, que más de intereses hay. Me es indiferente, que se haga ahora o que se haga después; lo importante es que se haga; pero las cosas tienen que darse con la secuencia correcta, todo el mundo quiere el bienestar del pueblo, pero yo no puedo poner se alquila esta casa cuando todavía no tengo ni la casa. Este proyecto está adjudicado hasta el contratista y recién estamos mirando que el EPMAPSAC nosotros como concejales pidiéndole señores, por favor denos la competencia porque ya está dentro y otra cosa sea teniendo nosotros el servicio de alcantarillado y agua. ¿Estamos pagando a un contratista? ¿Dentro de la contratación, porque no lo hizo, porque no tomaron en cuenta antes a la misma EMAPSA aquí y lo hacen ellos, que es lo mejor, ahora nos piden porque sobrepasa los \$10.000 dólares?, tampoco he visto el monto

aquí. ¿Cuánto es el monto que se va a gastar en estas calles? ¿Cuántas calles son, cuántos metros?. esta en el oficio que dice 160 metros **con un** costó total. \$48.879 por 160 m, yo estoy segura que sí, eso lo hacíamos, cómo se ha manejado la empresa de agua potable con administración directa, estoy segura de que no llegábamos a este costó, señores.

**Ing. Jhon Guadalupe, Gerente de EPMAPSAC:** ese rubro, es solo para temas de acometidas, no es para tubería principal, los 360 metros que no hay alcantarillado en la calle, esos 46000 son solo para acometidas que va a hacer hasta filo del bordillo en el proyecto.

**C. Lic. Katy Espinoza:** Pero en el criterio jurídico dice que no va a involucrarse más dinero del municipio, y para el alcantarillado entonces?

**Arq. Erick Nieto, director de Planificación:** Sí, justamente es responsabilidad de la empresa del agua.

**Lic. Katy Espinoza:** Pero igual son recursos .

**Ing. Jhon Guadalupe, Gerente de EPMAPSAC:** En el informe que yo entregué se recomienda que pruebe la intervención del proyecto de regeneración urbana, previo a esta intervención, la empresa de agua potable con las competencias que le ha otorgado proceda con la instalación de las acometidas, hay que cambiar alrededor de 220 m, hay que cambiar de tubería, instalar alrededor de 140 m de tubería nueva, entonces previo, o sea, antes de que inicien los trabajos de adoquinado, nosotros deberíamos intervenir como empresa pública y dejar todo ese tema subsanado, pero obviamente esos trabajos nosotros como institución, podríamos hacer una vez terminado el invierno y posterior a eso, recién podrían intervenir en esas calles, eso está dentro de las recomendaciones del informe que usted tiene en sus manos.

**C. Lic. Katy Espinoza:** O sea, por más que se quiera no se puede hacer en esta administración.

**Arq. Erick Nieto, director de Planificación:** Claro que no se haría en esta administración, tomemos en cuenta el tiempo del proyecto, son 150 días, entonces no estamos nosotros en esta administración no vamos a cumplir con el proyecto, lo que estamos haciendo es encaminar el proyecto.

**Lic. Katy Espinoza:** entonces Lo que queremos es firmar en esta administración.

**Arq. Erick Nieto, director de Planificación:** hay que tomar en cuenta que se tiene un plazo específico por el BDE para la entrega del anticipo, entonces nosotros tenemos que cumplir con los plazos que no se establece para no incurrir en observaciones con ellos.

**Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá:** No creo que haga falta aclarar porque al final ustedes tienen la documentación. Lo primero hay que leer la documentación donde dice claramente ahí, que no se incurrirá en más gastos por parte del municipio. Eso quiere decir que desde un inicio ya se presentó con el proyecto está completo; y si a nosotros Como administración actual hasta el último día que estamos acá, estamos en funciones y tenemos todo el derecho de aplicar, cambiar cosas que estén dentro de nuestras competencias; a mí me hubiera encantado compañeros dejar dando el inicio de obra del alcantarillado y agua potable de Valle Alto; me hubiera encantado dejar dando el inicio de obra de muchas obras que se quedan pendiente, porque para nadie es un secreto lo que atravesamos 2 años de paralización y quiero aprovechar hasta el último, entonces no quisiera que se cuestione del por qué intereses personales, intereses institucionales, aquí el único interés común es el crecimiento

del cantón. Que la que la administración que viene y quiere incrementar más adoquinado, quiere incrementar en base a sus ofertas, está bien; no tengo por qué cuestionar después; pero, mientras yo esté donde a mí me han puesto por un determinado tiempo, tengo que aprovechar hasta el último día señores. lo que sí quiero dejar en claro si eres concejales, siempre lo he manifestado a mí me ven que yo estoy cometiendo un acto de corrupción, díganlo denúncienlo. Lo que he tratado siempre es de escudarme en los informes técnicos, jurídicos, financieros para que se hagan las cosas bien y siempre les he dicho a los señores directores, si es viable esa propuesta, ese informe, o esos documentos háganlo caso contrario no; porque aquí no les voy a obligar a hacer cosas que no están correctas, hablé con el ingeniero Guadalupe, vamos a poder hacerlo sí o no?, respondió sí, entonces háganlo, pero háganlo bien. Ahora ustedes están preguntando ¿Dónde está el convenio? Hoy se está solamente autorizando no movilización de recursos, nada de eso, sino la elaboración del convenio en base a los informes para poder firmar, abogado Barahona por favor.

**Abg. Cristian Barahona Procurador Sindico:** Se ha pedido que se determine las condiciones en su defecto, existe un informe del ingeniero Franklin Lema, en el que se detalla algunas condiciones que se aprueben esas condiciones o si deciden modificar algún tipo de condición que se resuelva hoy en concejo y en base a eso yo poder elaborar el convenio correspondiente en base a lo que ustedes decidan.

**C. Lic. Katy Espinoza:** Señora alcaldesa de gracias, me gusta mucho leer y más de estas cosas importantes, he leído y por eso he podido constatar que el punto es conocimiento y autorización de la firma de convenio que aquí no existe la firma de convenio y tampoco el tema del Banco, para mí es importante, entonces, a la falta de información que no existe, no está el convenio no esta lo del banco, entonces nos dicen, no hay ningún problema de que podamos ejecutar en otras calles que no sean estas, esto al haber hecho mi mis correspondientes averiguaciones con contraloría como otros municipios, porque eso es lo que lo que tenemos que hacer. Esto, como muchas otras cosas que he mencionado y que el tiempo me está dando la razón, esto va a ser una observación que vamos a tener y desde ya, al no existir esos informes, mi voto es: no en contra de la obra. Y si riase señora alcaldesa y ese ha sido su actitud de pensar que el fiscalizar, pensar que al hacer estas observaciones es ser enemiga, o ser oposición, eso jamás; salgo de esta administración con la frente en alto y doy gracias; la gente ha vuelto a confiar y con el mismo proceder estaré en la siguiente administración diciendo lo que dice la Ley, la Constitución y las ordenanzas que nosotros creamos, desde ya mi voto es en contra, claramente de que las obras se hagan porque la gente sabe que es un solo voto, ustedes procederán por qué tienen que ser conscientes que se ha procedido mal en esto, nos estamos poniendo los zapatos y luego las medias, todo lo que se está haciendo ahora tenían que haber sido antes de sentarnos de aquí decir y luego estos papeles son importantes, no nos pueden dar con dos días de anticipación, siempre he dicho esto, tienen que darnos, reunirnos como estamos ahora y hacer un análisis profundo porque no estamos hablando de un centavo, estamos hablando de mucho dinero que involucran a la deuda que estamos dejando a la administración, si es cierto 48 horas, pero con 48 horas no es suficiente para llamar a todos los técnicos que me den un análisis profundo y aquí estoy para hacer responsable. Por qué aprobar esto Sería irresponsable de mi parte sin tener todos los documentos en orden.

**C. Sr. Fredi Freire:** Compañeros concejales, como ya había dicho en la vez anterior que la obra prioridad que es alcantarillado y agua potable que se está quedando el proyecto de Valle alto,, panapa1, pampa 2,, lotización Herdoiza. Para este adoquinado que estamos sacando el millón

de dólares, prácticamente como dije la vez pasada, tenemos la adoquinera donde podía producir adoquines mucho más de este proyecto que estamos queriendo dejar haciendo. Lo que se podía haber dejado haciendo un 70 u 80%, adornado todo Cumandá; pero, al producir la adoquinera como se debe. ¿Pero cómo no se hizo? Y este proyecto, por ejemplo, del cambio de las calles yo si rogaría señora alcaldesa, que se diga sí está el nuevo proyecto cambiado en el BDE, quisiéramos explicación sobre eso, sí que ha hecho el cambio del proyecto, ósea el segundo proyecto si está aprobado en el BDE?.

**Arq. Erick Nieto, Director de Planificación:** Tuve un reunión con el BDE con respecto a esto, como ustedes saben, el proyecto no se ha modificado, el costo no están ni un centavo más ni un centavo menos de lo que fue aprobado por el BDE, el objeto del contrato sigue siendo el mismo, no se ha cambiado a los barrios, siguen siendo los mismos barrios, lo único que ese cambio fue en este caso, los metros cuadrados que antes estaban considerados dónde asfalto a la prefectura, se cambió a otras calles para cerrar circuitos, estamos cerrando ya los circuitos de los barrios y con esto nosotros llegamos a tener más calles con tratamiento Ya no lastradas, ahora vamos a tener calles asfaltadas y callas a dominadas por parte del municipio. El BDE, me supo manifestar que no habían mayor inconveniente, puesto que los rubros no se modificaba, siguen siendo los mismos rubros y lo que necesitamos si es de esta firma de convenio, una vez que nosotros tengamos esta firma del convenio el BDE me va a entregar el documento viable, porque como les explicó, no incurren mayor cosa, el monto sigue siendo el mismo, el objeto del contrato sigue siendo el mismo.

**Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá:** Ya ¿cuándo le manifestaron eso?

**Arq. Erick Nieto, Director de Planificación:** día martes

**Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá:** ¿Cando tiene que enviar?.

**Arq. Erick Nieto, Director de Planificación:** necesito presentar la firma del convenio con el agua potable al BDE, luego adjuntaré documentos y recibiré la responsabilidad, cómo les explico, no es mayor inconveniente porque son los mismos rubros, no sube ni un centavo más ni un centavo menos.

**C. Sr. Fredi Freire:** me imagino que puede ser los mismos rubros, no, pero no con los mismos nombres de las calles, los que lo hicieron el nuevo proyecto tiene que ir con los nuevos nombres de las calles que van a ser intervenidos.

**Arq. Erick Nieto, Director de Planificación :** fue por eso que se conversó con el técnico del BDE, Darwin que él fue el que me recibió y me supo explicar incluso a de manera extraoficial, me dijo, no hay ningún problema, es más, creo que no es necesariamente un oficio, podríamos sólo entregarle el proyecto y ya, es un documento interno porque como les explico, montos y objeto de contrato no se ha cambiado barrios, siguen siendo los mismos y el monto total del proyecto sigue siendo el mismo

**C. Mgs. Guido Vaca:** Señora alcaldesa, compañeros; dentro de la documentación que me fue entregada, solicite, ahí existe en el punto 1.8 certificación presupuestarias si está, entonces dice, se adjunta archivo extensión WinRAR. Con nombre 11. Certificación presupuestaria en el que se detallan la certificación presupuestaria por un valor de \$951.528. 61. Es importante señalar que estas certificaciones del monto total de la obra y por ende ya cuenta con el valor de los rubros de agua potable y alcantarillado para el convenio de intervención entre el GADM

y la empresa pública de agua potable, entonces, si está aquí esa certificación, entonces, por otro lado, yo sí pienso, dependiendo de que sea en esta administración con la otra, yo también coincido de que yo soy responsable hasta el último día que está aquí. Yo sé que esta obra no se va a iniciar, inicialmente continuarán la próxima administración, la próxima administración inaugurará a veces dentro de las obras hay muchas obras que no generan votos y son muchos de los casos los que van enterrados bajo tierra, la gente aplaude las verificaciones de cemento, hormigón; pero, en cambio las obras de saneamiento de adoquinado, las personas, ellos están pisando lodo, es lamentable, ellos van a estar agradecido, muchos pobladores vean por acá en las dos calles principales, nunca estaban adoquinadas. ésta administración adoquinado, en ese sentido, es lo positivo, lo que yo sí sugiero y es plausible cuando hay errores, siempre hay que enmendar y lo correcto sí, es verdad es de que primero se debe es cambiar o hacer las acometidas tal cual como está sugiriendo en el convenio; en este sentido hablé el otro día con ingenieros Jhon había hecho una consulta con el abogado también, sobre la factibilidad con los documentos en mano, si leo también lo que se me había que entregado, las recomendaciones y las conclusiones, no sé si abogado algo más podría ampliarse sobre este tema, yo pienso que para al menos se ha conocido.

**Abg. Cristian Barahona Procurador Sindico:** He realizado el análisis estrictamente en lo que corresponde al ámbito jurídico y en este sentido, la suscripción del convenio es plenamente factible. Hay que tener en cuenta que todavía no es un error, si bien se está haciendo el acto un poco tarde, pero no se ha incurrido en ningún error, el error hubiera sido ya haber ejecutado el rubro y recién querer firmar un convenio para subsanar, ese es el error, ahora se está pretendiendo firmar el convenio para y ejecutar algo, entonces, en este sentido, si no es un error legalmente estamos dentro del tiempo oportuno para la firma del convenio las normativas nos ampara para que tanto la empresa agua potable o el GAD podamos hacer transferencia de competencias de una institución a otra y más en este sentido, cuando es una institución adscrita ahora en. En el tema de la modificación de calle, como se dice básicamente, ese es un aspecto técnico yo no podría pronunciarse sobre sobre eso, para eso están las dependencias correspondientes, que en este caso es la unidad de planificación y ya se ha pronunciado al respecto y como les digo en mi criterio de que la firma del convenio es plenamente procedente.

**C. Sr. José Muñoz:** Gracias compañeros concejales, compañeros hay que también analizar de que muchos estamos conscientes de que el invierno mascamos lodo y en el verano comemos polvo y esa fue la idea del conjunto con la señora alcaldesa con el BDE para hacer un crédito para justamente para estas calles. Yo compañeros, apruebo el proyecto en el que está la acometida de aceras y el adoquinado de las calles es el proyecto del estado, entonces señora Alcaldesa yo mociono de que se firme el convenio.

**C. Srta. Pamela Molina:** yo apoyo la moción del compañero concejal.

**Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá:** valga la oportunidad que tenemos aquí, representantes ciudadanos, porque de aquí sale la información y es bueno que lo sepan de la fuente, sí, me gustaría abogado que mencioné igual arquitecto que pasaría con un proyecto que ya está adjudicado que ya está encaminado, sólo necesitamos las pólizas del contratista, esto siempre estuvo contemplado, sólo que nos faltaba la firma del convenio para poder ejecutar. ¿Qué pasaría si nosotros le damos por desierto porque esos riesgos, no me los quiero jugar.

**Abg. Cristian Barahona Procurador Sindico:** el tema va más allá de eso señora alcaldesa, inicialmente si se declara desierto las personas adjudicadas tanto en el contrato principal, que es la regeneración urbana y la fiscalización, que también está adjudicada, incluso ya están otorgadas las garantías tienen todo el derecho de tomar acciones legales para reclamar daños y perjuicios en un aspecto administrativo que nada tuvieron responsabilidad,; pero aparte de eso, llegar a este punto implicaría que previamente se dio de baja el proceso el proyecto de financiamiento y eso también implica sanciones administrativas, sino estoy mal alcaldesa es el 3% del monto total del contrato por gastos administrativos que se deben reconocer al BDE más o menos asciende a \$30.000 el monto.

**Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá:** ¿Quién va a pagar eso?

**Abg. Cristian Barahona Procurador Sindico:** Eso no puede pagarse de presupuesto institucional alcaldesa, sino que aplicando el derecho de repetición se debe cobrar esos valores a los funcionarios que son responsables, el tema no es negar por negar, sin argumentaciones, para eso se debe detener todos los argumentos del caso, consideran los concejales que ese es argumentó, su fundamento están en todo su derecho, tampoco estoy aquí definiendo si eso es legal lo que están manifestando, pero para mí incluso para negar eso es fundamental porque van mucho más allá de las acciones que tomen los contratistas adjudicados.

**Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá:** gracias señores concejales, señorita secretarías vamos a tomar de votación al existir una moción propuesta y debidamente apoyada.

**Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza:** señores concejales procedo a tomar votación.

**C. Lic. Katy Espinoza:** Compañeros, aquí no estamos hablando de que si la obra es buena o no, lógico la obra es buena, aquí yo estoy cuestionando ese el proceso, cómo se hizo la contratación, esto a futuro va a ser una observación fuerte de contraloría y prefiero ahora a decir no, y no sin argumentos como dice el de abogado, porque le estoy diciendo que no hay convenio, que no hay en el documento del BDE, que el BDE a dicho eso a mí no me interesa porque lo que cuenta en administración pública es el documento, que el DBE nos dice que no presenta el documento que no pasa nada, pues está bien, entonces no estoy cuestionando ni estoy paralizando nada estoy queriendo que las cosas se hagan sin ningún malestar para el futuro estaremos vivos, estaremos muertos, no lo se, los estaremos aquí estaremos lejos, no lo sabemos; pero, mi tranquilidad, quiero andar libre, estar sin problemas sobre sobre mis hombros, por ser irresponsable porque consideró, es ser irresponsable. Hablo como Katy Espinoza aprobar algún proceso que no se dio el tratamiento como debe ser, y deben ser conscientes de que habido un error, que lo quieren subsanar, es lo más loable que puede haber, pero yo no puedo aprobar algo que consideró que no está haciéndose cómo tenía que haber sido, este convenio este acercamiento con EMAPSAC tenía que haber sido mucho más antes, ahora ya está adjudicada la obra y todas las repercusiones que pueden venir por dar abajo un proceso que lógicamente no nos conviene, pero no tampoco podemos, de un momento a otro en un día estar informándonos de todo esto cuando vuelvo a repetir hay cosas, señora alcaldesa importantes, no solamente está ya vienen más temas en los que usted hace, los técnicos hacen pensando en lo mejor, pero ni siquiera nos informe, entonces mi voto es en contra del proceso como se da pero que se haga la obra.

**C. Srta. Pamela Molina:** mi voto es favor

**C. Sr. Fredy Freire:** Acojo las palabras de la compañera, este proceso debía haberse hecho antes, es decir esta firma de convenio, incluso esta firma debía estar bien ya adjuntado en el proyecto en el BDE, pero como no lo estaba igual mi voto es en contra

**C. Sr. José Muñoz:** Con los criterios técnicos y jurídicos mi voto es a favor de la firma del convenio del proyecto.

**C. Mgs. Guido Vaca:** revisando los criterios técnicos de la parte técnica, el arquitecto Erik Nieto, en donde se recomienda la firma del convenio entre la máxima autoridad, entre el GAD y el representante pública del agua potable y alcantarillado de igual forma el criterio técnico, la recomendación de EMAPSAC, en donde manifiesta sus conclusiones, se proceda acatando las recomendaciones mencionadas en el punto anterior, se proceda a intervenir y dar solución a las observaciones emitidas en el documento, el informe jurídico en donde se manifiesta, se servirá autorizar que se cuente con todos los informes correspondientes, lo cual está, en la certificación presupuestarias, está el informe del arquitecto Nieto, del Ing. Lema con todos esos criterios, mi voto es a favor de la moción propuesta por el compañero José Muñoz

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá Aprobado

CUADRO DE VOTACIÓN

Nombres	A favor	En contra
1.- Lic. Katty Espinoza Cordero		✓
2.- Srta. Pamela Molina Flores	✓	
3.- Sr. Fredi Efrain Freire Alban		✓
4.- Sr. José Muñoz Silva	✓	
5.- Mgs. Guido Vaca Marquez	✓	
6.- Sra. Eliana Medina Mañay, alcaldesa	✓	
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	4	2

El resultado de la votación es 2 votos en contra y 4 votos a favor, por consiguiente el concejo emite la resolución.

**RESOLUCIÓN No. – 038.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá: Considerando. Que, la Constitución de la Republica en el Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.**

**Que, el Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 5.- Autonomía. - La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.**

**Que, el Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: f)**

Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

Que, con Oficio No. FLXM-GADMCC-01-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, el Ingeniero Franklin Lema solicita "se elabore un convenio entre la máxima autoridad del GADMCC Cumandá y el representante de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cumandá EPMAPSAC, para que se realice la intervención sobre estas calles y una vez culminada la obra se disponga su registro de las acometidas en el sistema de la empresa EPMAPSAC".

Que, Mediante Informe Técnico de fecha 23 de febrero de 2023, emitido para la ejecución de la obra signada como "REGENERACIÓN URBANA ACERAS-BORDILLOS-ADOQUINADO DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS: LA MAR Art. 2.- INA, LOS ANDES, LOS ÁNGELES, LA DOLOROSA Y MATEO MAQUISACA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", se concluye que "Solicito de la manera más comedida se elabore un convenio entre la máxima autoridad del GADMCC Cumandá y el representante de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cumandá EPMAPSAC, para que al momento de construir el proyecto "REGENERACIÓN URBANA ACERAS-BORDILLOS-ADOQUINADO DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS: LA MARINA, LOS ANDES, LOS ÁNGELES, LA DOLOROSA Y MATEO MAQUISACA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", se realice la intervención de los rubros detallados en la Tabla 3. CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, sobre las calles de los distintos barrios y una vez culminada la obra se disponga su registro de las acometidas en el sistema de la empresa EPMAPSAC".

Que, Mediante Oficio N° 005-FLXM-GADMCC-01-2023, de fecha 23 de febrero de 2023, emite la documentación soporte donde indico el financiamiento requerido para el proyecto "REGENERACIÓN URBANA ACERAS-BORDILLOS-ADOQUINADO DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS: LA MARINA, LOS ANDES, LOS ÁNGELES, LA DOLOROSA Y MATEO MAQUISACA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO",

Que, Mediante Informe Técnico de fecha 28 de febrero de 2023, emitido para la ejecución de la obra signada como "REGENERACIÓN URBANA ACERAS-BORDILLOS-ADOQUINADO DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS: LA MARINA, LOS ANDES, LOS ÁNGELES, LA DOLOROSA Y MATEO MAQUISACA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", se recomienda la firma de un convenio entre las máxima autoridades del GADMCC Cumandá y el representante de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cumandá EPMAPSAC.

Que, Con decisión No 2022-GSZCP-126, de fecha 22 de septiembre de 2022, el Banco de Desarrollo del Ecuador Decide Artículo 1.- Conceder un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá hasta por un USD 998.400,22 (Novecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos con 22/100 Dólares de los Estados Unidos de

Norte América), destinados a financiar el proyecto “Regeneración Urbana Aceras Bordillos Adoquinado de varias calles de los Barrios La Marina, Los Andes, Los Ángeles , La Dolorosa y Mateo Maquisaca Cantón Cumandá Provincia de Chimborazo.

Que, con Informe 05 de fecha 28 de febrero de 2023, el Ing. Alex Montenegro Director Financiero, recomienda Se solicite a ala Dirección de Planificación emita una certificación en la que se indique de manera textual que el valor por concepto de Conexiones De Agua Potable Y Alcantarillado Sanitario, forman parte integra del proyecto “Regeneración Urbana Aceras Bordillos Adoquinado de varias calles de los Barrios La Marina, Los Andes, Los Ángeles , La Dolorosa y Mateo Maquisaca Cantón Cumandá Provincia de Chimborazo”, mismo que se encuentra financiado con recursos provenientes del Banco de Desarrollo del Ecuador. Se notifique al concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá con el objeto de que sea analizado y autorizado la firma de un convenio de cooperación interinstitucional, entre el GAD Cumandá y la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cumandá EPMAPSAC, y de esta manera poder ejecutar los rubros indicados, salvo mejor criterio.

Que, con Informe técnico de fecha 28 de febrero de 2023, el Arq. Erick Nieto Director de planificación, manifiesta que es factible la elaboración de un convenio entre la Empresa Publica Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Cumandá EPMAPSAC y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, los valores ejecutados deberán ser recuperados mediante contribución especial de mejoras a los propietarios de los lotes beneficiarios, una vez culminados los trabajos se deberán disponer el registro de las acometidas en el sistema de la empresa EPMAPSAC, si el usuario necesita la conexión este deberá solicitarlo a la empresa publica del agua y la misma cobrara por las labores que realice para su conexión; y recomienda la firma de un convenio entre la máxima Autoridad del GADMC Cumanda y EPMAPSAC.

Que, con Memorando No. 94-GADMC-PS-2023, de fecha 27 de febrero de 2023, el Abg. Cristian Barahona Procurador Sindico, emite el Criterio Jurídico, en el que manifiesta : que el GAD Municipal Cumandá de acuerdo al artículo 5 del COOTAD, goza de autonomía administrativa, política y financiera, lo cual comprende el efectivo derecho para regirse con apego a las normas que regulan su accionar, para cuyo efecto, se considerará lo determinado en el artículo 226 de la Constitución de la República relativo al Principio de Legalidad, esto es, que los organismos, dependencias, servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la referida Constitución y la ley. A tal efecto y considerando la base legal citada así como los antecedentes de hecho, es preciso señalar que la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional a ser suscrito entre el GAD Municipal Cumandá y la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Cumandá – EPMAPSAC es procedente bajo los parámetros que se requieren para la ejecución de la obra signada como “REGENERACIÓN URBANA ACERAS-BORDILLOS-ADOQUINADO DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS: LA MARINA, LOS ANDES, LOS ÁNGELES, LA DOLOROSA Y MATEO MAQUISACA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, más aún si se considera que los rubros a ser invertidos por la municipalidad serán recuperados bajo la modalidad de contribución especial de mejoras de acuerdo a los parámetros que establece la ordenanza emitida para el efecto. De manera complementaria a lo manifestado y una vez que Concejo Municipal cuente con los informes que considere pertinentes para emitir la autorización relativa a la suscripción del convenio en análisis, incluido el informe de factibilidad de la EPMAPSAC, se servirá autorizar de ser el caso y remitir a Procuraduría Síndica, las condiciones convencionales contenidas en el Oficio No. 005-FLXM-GADMCC-01-2023 de fecha 23 de febrero de 2023, o en su defecto, establecer las condiciones técnicas sobre las que se

fundamentará el convenio a ser suscrito. En virtud de las atribuciones concedidas en el Art. 57 del COOTAD;

resuelve: Art. 1.- Autorizar a la Sra. Eliana Mediana Mañay, Alcaldesa la Suscripción Del convenio entre la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Cumandá EPMAPSAC y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, para la transferencia de competencias en los sistemas de Agua potable y alcantarillado sanitario y ejecución de los rubros AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO”, en los sectores donde se ejecutara la obra REGENERACIÓN URBANA ACERAS-BORDILLOS-ADOQUINADO DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS: LA MARINA, LOS ANDES, LOS ÁNGELES, LA DOLOROSA Y MATEO MAQUISACA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, de conformidad al Oficio 0000025-A-GADMC-D.P.P.E-2023.

Art. 2 .- Disponer a Procuraduría Sindica, realizar todo el trámite de suscripción del Convenio de cooperación Interinstitucional entre la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Cumandá EPMAPSAC y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá.

Art. 3 .- Cúmplase y Notifíquese

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: señora secretaria procedamos con el siguiente punto.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza: punto cuatro.

#### IV. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL DOCUMENTO 009-ST-GADMCC-2023, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONTRATO COLECTIVO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CUMANDÁ Y EL COMITÉ ÚNICO DE TRABAJADORES.

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: Señores de la comisión, bienvenidos, buenos días tiene la palabra

SR. Edgar Zambrano, Presidente de la Comité Único De Trabajadores; Buenos días, señora alcaldesa, buenos días señores concejales, compañeros, técnicos de la municipalidad, compañeros del Directorio del Sindicato de Trabajadores, reciban un caluroso saludo de parte de quienes conformamos el sindicato y de sus 56 miembros del sindicato, como teníamos conocimiento y estimada señora alcaldesa, el día 2 de febrero nos notificaron tanto al sindicato como a la municipalidad en el proceso sobre el contrato colectivo, siendo así que existían unas correcciones que había que hacer al contrato colectivo de las cuales mancomunadamente hemos trabajado con él Dr. Barahona, se ha hecho las correcciones que son de forma, en la cual también el Ministerio del Trabajo en el oficio dirigido por la Doctora María, directora regional del trabajo, nos indica que tenemos que cumplir ciertos requisitos, dentro de los cuales está la resolución del Concejo Municipal, autorizando al alcalde la firma del contrato colectivo por duplicado y dentro de estos requisitos también están en la parte del departamento financiero lo que es los cuadros de financiamiento, lo que es partidas presupuestarias. En la parte del talento humano también se trabajó con los compañeros viviendo de las certificaciones de cuántos trabajadores se encontraban en el régimen del código del trabajo con contrato indefinido. Entonces que hemos tenido, este buen desenvolvimiento con los compañeros departamentales, tanto jurídico, financiero y talento humano de los cuales ya todo esta, hemos subsanado, siendo el único requisito, señora alcaldesa, que nos queda por tener es la resolución del Concejo autorizándole a usted señora alcaldesa para que nos ayude con la firma del contrato

colectivo. Eso por mi parte, como les digo, que es el único requisito que nos falta para entregar ya toda la documentación al ministerio del trabajo regional, Gracias.

**Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá:** Señores del área. Ingeniero Saltos, abogado Barahona, por favor sus intervenciones.

**Abg. Cristian Barahona, Procurador Sindico:** Sí señora alcaldesa cómo ya manifestó el compañero Zambrano se ha venido trabajando en esto por varios meses 9- 10 meses en los procesos de negociación del contrato colectivo. Es un proceso que no ha estado llevando únicamente por parte del sindicato y del GAD sino que hemos estado siempre regentados por la dirección de investigación del Ministerio de Trabajo, vale decir que todos los acuerdos que se han alcanzado se encuentran dentro de los techos de bases que para el efecto fija el mismo Ministerio de Trabajo, se han emitido los informes correspondientes tanto del área financiera, de la dirección administrativa y de sindicatura, se envió hoy a para la revisión también este trabajo, las observaciones son más de forma que hace referencia en el oficio el Ministerio y si es necesario para para Ministerio, el requisito ya interno de ellos, que exista la aprobación del Concejo Municipal, para que autorice a la señora alcaldesa la firma del convenio. En este sentido, cómo les manifestaba ya se han negociado, no se están modificando ningún punto anteriormente acordado ya con el Sindicato es únicamente requisito que está faltando para continuar con el proceso que está determinado en la ley señora alcaldesa.

**Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá:** Gracias abogado. Ingeniero por favor .

**Ing. Milton Saltos:** Señora alcaldesa, compañeros, concejales, directores, buenos días; de la parte de talento humano, también se ha venido coordinando con los compañeros, han solicitado información, pues inmediatamente ha realizado se ha entregado la información que han solicitado, entonces prácticamente se ha estado coordinando con financiero y con el departamento jurídico, siguiendo los lineamientos, preguntado también, qué documentos los vamos a entregar, entonces se ha coordinado de esa forma siempre con la comunicación para que los compañeros puedan revisarlo, eso nomas por mi parte.

**Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá:** Señores concejales por favor tiene la palabra. Ustedes son los que van a aprobar.

**C. Sr. José Muñoz Silva:** Gracias, señora alcaldesa, compañeros concejales, señores miembros del comité central, no me queda más que felicitarles a ustedes por el arduo trabajo que han venido luchando, por un beneficio que se lo merecen y a los acuerdos que han tenido con los jefes departamentales, muy lógico el pedido. De mi parte señora alcaldesa, moción para que se dé la firma del contrato apoyo a los señores compañeros del comité central.

**Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá:** ¿Quién apoya la moción?

**C. Srta. Pamela Molina Flores:** Yo apoyo la moción.

**Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá:** gracias señores concejales, señorita secretarías vamos a tomar de votación ya que existe una moción propuesta y debidamente apoyada.

**Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza:** señores concejales procedo a tomar votación.

**C. Lic. Katy Espinoza:** bienvenidos, compañeros, todos los derechos que ustedes solicitan, están basados en la ley, yo le pido a usted, señor jurídico, de que me diga la base legal en que nosotros como Concejo debemos aprobar esto y sí, en caso de usted interpretara a cualquier literal del artículo 57, yo les digo que yo no puedo aprobar un contrato del que yo no fui parte, porque por delicadeza nosotros teníamos que hacer invitados a las reuniones en donde se hizo la contratación en donde se hizo la negociación, ustedes están solicitando derechos muy justos para ustedes, Yo les digo como persona también pertenecía a un sindicato que me ayudó mucho y quizá con esta vivencia mía en el momento de la contratación que podía aportar mucho, pero, lamentablemente jamás fuimos invitados a una sesión de acercamiento, a una sesión de negociación. Ahora que usted ya finiquitó el tema del contrato es cuando nos dicen apruebe; las cosas no son así y compañeros, mi postura es así, directa y frontal; felicito el trabajo arduo que ustedes hacen, pero quiero que también se pongan en mi situación. Hay cosas injustas porque somos concejales, somos de autoridad y solamente en el momento en que tiene que decir sí o no es cuando nos comunica. Vuelvo a repetir si hubiese estado dentro de ese contratación habría peleado porque fui parte de un sindicato también, sé los beneficios que tiene, he leído los beneficios, se que ni el 30% de lo que ustedes solicitaban fueron aceptadas. Podría haber cabido allí mi criterio y decir, podemos dar. Pero yo señora alcaldesa, no puedo aprobar algo de lo que no intervine, espero, me entiendan señores sindicales.

**Abg. Cristian Barahona, Procurador Sindico:** Señora alcaldesa señores concejales es el artículo. 57 literal m) que dice que cuando se compromete el patrimonio institucional debe ser aprobado por los miembros del Concejo.

**C. Lic. Katy Espinoza:** Señor abogado, no estamos hablando de este tema, estamos hablando de la base legal muy bien, perfecto; ahora estamos hablando de que jamás o presenten un oficio en el que se dijo, señora Katy Espinoza, concejal acérquese a hacer o conocer el tema de la negociación. Yo no sé. Ahora son los términos de un documento.

**Abg. Cristian Barahona, Procurador Sindico:** No quiero polemizar pero; en realidad el procedimiento para esto está claramente llevan adelante los procesos de negociación son las direcciones involucradas usted, con su capacidad de fiscalización desde el primer día, porque no es que no sabía que se estaba negociando este contrato, se ha venido tratando pro meses tranquilamente podría haber solicitado documentación para hacer el análisis correspondiente y emitir sus opiniones.

**Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza:** Señor estamos en votación por favor.

**C. Lic. Katy Espinoza:** La documentación la tengo, a lo que yo voy es que si nosotros teníamos que aprobar, nosotros somos los que tenemos que intervenir en esa negociación y jamás he tenido conocimiento porque ya les digo ni el 30% de lo que pidieron se les dio, entonces se podía haber negociado de mejor manera. Mi votación es En contra.

**C. Srta. Pamela Molina:** Aprobado

**C. Sr. Fredy Freire:** No he sido invitado jamás, nunca a ninguna reunión, y no se rían, como dije la vez pasada cuando iban hacer la ordenanza, me recuerdo muy bien que se está manejando con el totalmente el mínimo de esto de la jubilación, ahí fuimos parte, nosotros estuvimos y les subimos casi a lo máximo. Pero nosotros, porque eso si tratamos nosotros, pero aquí nosotros no hemos sido jamás invitados, a ninguna reunión de negociación donde que

podamos decirle vea pongámosles algo más a los señores porque me llevaba bien con todos ustedes, he visto cuando viajan no tienen ni viáticos, pero nunca he sido invitado jamás a ninguna reunión. Pero bueno, mi voto es a favor de los compañeros.

**C. Sr. José Muñoz:** mi voto es a favor, señora secretaria.

**C. Mgs. Guido Vaca:** En este caso, señora alcaldesa, compañeros estimados, trabajadores, es loable la labor de todo trabajador. Y quisiera salir del esquema nació yo un 1 de Mayo haciendo homenaje al trabajador. En ese sentido, a ustedes felicitó por su labor, tienen ustedes garantías constituidas en la Constitución de la República. Lo cual no se puede negar los procesos tienen que continuar, la explicación de jurídico es bien clara, no ha habido modificación, es loable y lo que yo sí quiero recalcar que muchas de las situaciones tuvimos una reunión como ustedes, compañeros sindicalistas que yo pedí el acercamiento para dialogar si es que algún compañero concejal no asistió, ya es cuestión de cada uno, pero al menos nosotros sí tuvimos un acercamiento en este sentido, igual como jurídico, talento humano el anterior funcionario para recibir información correspondiente. Mi voto es a favor.

**Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá:** Reconociendo el trabajo desmedido, considerando, entregado por parte de los compañeros y por qué se merece estar agremiados, asociados porque es un derecho por encima de todo mi voto es a favor.

#### CUADRO DE VOTACIÓN

Nombres	A favor	En contra
1.- Lic. Katty Espinoza Cordero		✓
2.- Srta. Pamela Molina Flores	✓	
3.- Sr. Fredi Efrain Freire Alban	✓	
4.- Sr. José Muñoz Silva	✓	
5.- Mgs. Guido Vaca Marquez	✓	
6.- Sra. Eliana Medina Mañay, alcaldesa	✓	
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	5	1

**El resultado de la votación es 5 votos a favor, y uno en contra por consiguiente el concejo emite la**

**RESOLUCIÓN No. 039.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá: considerando el Criterio Jurídico 107-GADMC-PS-2023, del Abg. Cristian Barahona Procurador Síndico, que en la parte Pertinente dice: revisado el Proyecto de Contrato Colectivo negociado entre el Gad Municipal de Cumandá y el Comité Central Único de Trabajadores del GADM Cumandá, se encuentra dentro de los parámetros legales y constitucionales vigentes y se ha cumplido con el procedimiento que establece el Código de Trabajo que versa la suscripción de contratos colectivos, en igual sentido es preciso informar que se han realizado las adecuaciones ordenadas por la autoridad competente del trabajo mediante Oficio MDT-DRTSPA-2023-0451-O, de fecha 2 de febrero de 2023 adecuando el texto del proyecto de Contrato Colectivo, a tal efecto, es factible suscribir el instrumento en análisis .... En virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD. RESUELVE: Art. 1.- Autorizar a la señora Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa del GAD Municipal del cantón Cumandá suscribir el Contrato Colectivo entre el Comité Central Único de Trabajadores del GADM Cumandá y el GAD Municipal del cantón Cumandá. Art. 2.-**

**Notifíquese, Ejecútese y Cúmplase.**

**Sr. Edgar Zambrano Presidente del Sindicato de trabajadores:** Bueno señora alcaldesa, señores concejales verdaderamente es una satisfacción para nosotros poder haber alcanzado esta actualización, porque era el único requisito que nos faltaba. Lastimosamente, en todo el trámite hay desacuerdo, pero de eso se va aprendiendo y de eso se va haciendo experiencia en el camino de la vida. Nosotros como trabajadores les quedamos totalmente agradecidos, que tengan un hermoso día, sigan adelante, trabajen por el bienestar del cantón, como dijo el señor concejal, son pocos días que nos va quedando en la administración, pero tienen que ser responsables hasta el último. Se les agradece por habernos acogido, darnos la oportunidad que tenga un bendecido día. Muchas gracias.

**Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá:** señora secretaria procedamos con el siguiente punto.

**Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza:** punto cinco

**V. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LA PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ROMERO VILLACIS ALBERTO EDUARDO Y ROMERO VILLACIS MIRIAM ANNABELLA, CON CLAVE CATASTRAL 061050010201026.**

**Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá:** señores concejales esta a consideración.

**Arq. Erick Nieto; director de Planificación:** Bueno, como ustedes tienen conocimiento de mis estimados concejales en este punto, ya se lo había tratado con anterioridad, una de las razones por las que no se había aprobado era por el acceso. El lote de terreno ya tiene un acceso de 6 m que se están haciendo, se están retirando hacia la parte de atrás para que pueda ingresar un vehículo y cumplen con las dimensiones mínimas del frente de cada 1 de los lotes nacies, esto es un caso excepcional, por lo que tiene menos de 200 m<sup>2</sup> y tiene que ser tratado en sesión de Concejo. Se cuenta con el informe técnico, jurídico y el informe de la comisión en este caso sería loable que ya se tope solo para la votación. Este es un tema tratado con anterioridad.

**C. Sr. José Muñoz:** Sí, señora alcaldesa, la comisión, acudimos al sitio y como dice arquitecto, está con todas las medidas es un caso excepcional pido que se pruebe, es mi moción .

**C. Fredi Freire Alban:** Yo apoyo la moción porque he ido al lugar y la vez pasada no pasaba porque no cumplía los metros de frente que estaban dejando para la entrada a los otros lotes, pero ya llegaron a un acuerdo, dejaron como 6 m de frente para que tenga acceso cada lote de cada dueño. Apoyan la moción que se apruebe.

**Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá:** gracias señores concejales, señorita secretarias vamos a tomar de votación.

**Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza:** señores concejales procedo a tomar votación

**C. Lic. Katy Espinoza:** Con los criterios técnicos y jurídicos, aprobado.

**C. Srta. Pamela Molina:** Aprobado

C. Sr. Fredi Freire: Aprobado

C. Sr. José Muñoz: Aprobado

C. Mgs. Guido Vaca: En ese sentido, no sé qué decir yo porque yo tampoco he conocido. yo confío en la labor de la comisión, en los informes técnicos y jurídicos. En ese sentido inicialmente me fui a conocer esta situación y mi voto a favor.

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: Aprobado

#### CUADRO DE VOTACIÓN

Nombres	A favor	En contra
1.- Lic. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Srta. Pamela Molina Flores	✓	
3.- Sr. Fredi Efraim Freire Alban	✓	
4.- Sr. José Muñoz Silva	✓	
5.- Mgs. Guido Vaca Marquez	✓	
6.- Sra. Eliana Medina Mañay, alcaldesa	✓	
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	6	

Por unanimidad se emite la resolución.

**RESOLUCIÓN No.-040-** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; Considerando: Que, el Art. 238 de la Constitución establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, la Ordenanza que Regula la Creación de Urbanizaciones y Fraccionamientos Urbanos, Rurales y Agrícolas del Cantón Cumandá en su Art.60.- establece Fraccionamiento, partición o subdivisión. El fraccionamiento, la partición o la subdivisión son procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios, por iniciativa pública o privada. Se podrá llevar a cabo mediante un plan parcial y unidades de actuación urbanística los cuales deben observar.

Que, la Ordenanza que Regula la Creación de Urbanizaciones y Fraccionamientos Urbanos, Rurales y Agrícolas del Cantón Cumandá en su Art. 61.- establece los casos excepcionales de fraccionamiento; El Concejo Municipal previo conocimiento de los informes técnicos, jurídicos, financieros y sociales emitidos por los responsables del área correspondiente; podrá aprobar excepcionalmente fraccionamientos distintos a los establecidos en la presente ordenanza y en la Ordenanza de Uso y Gestión del suelo en los siguientes casos:

- 1) Los destinados a programas de vivienda social, los cuales deberán cumplir como mínimo el área dispuesta por el ente rector de la vivienda.
- 2) En caso de personas con el 70% o más de discapacidad debidamente comprobada.
- 3) Personas que padezcan enfermedades catastróficas debidamente comprobadas.
- 4) Personas en extrema pobreza o que hayan sufrido calamidad doméstica.
- 5) Cuando el fraccionamiento sea vendido y pase a formar parte de un predio colindante, siempre y cuando la fracción restante no sea menor a 100 m<sup>2</sup>, siempre y cuando el caso sea analizado y aprobado por la comisión social.

- 6) En casos de partición hereditaria o Donación de padres a hijos en la zona urbana el lote mínimo será de 40m<sup>2</sup> con un frente mínimo de 4 metros siempre y cuando los lotes productos del fraccionamiento tengan acceso vehicular, una vez hecha la transferencia de dominio como donación tendrá una prohibición de enajenar de 5 años.
- 7) En casos de partición hereditaria o Donación de padres a hijos en la zona rural, el lote mínimo será de 300m<sup>2</sup> con un frente mínimo de 30 metros siempre y cuando los lotes productos del fraccionamiento tengan acceso vehicular, una vez hecho el cambio de dominio como donación tendrá una prohibición de enajenar de 5 años.

Que, conforme Memorandum N.-012-GADMC-D.P. P-2023, de fecha 23 de Febrero de 2023, emitido por resolución tomamos en consenso la comisión basados en el art. el Arq. José Luis Guamán Planificador y Sr. Alejandro Cazorla Topógrafo (E), manifiestan que el fraccionamiento se encasilla en el numeral 6 del art.61

Que, la comisión de lo social en base al oficio recibido del departamento de planificación sobre el caso de fraccionamiento especial en el que se solicita por parte del ROMERO VILLACIS ALBERTO EDUARDO Y ROMERO VILLACIS MIRIAM ANNABELLA que se autorice un fraccionamiento predial urbano un lote de terreno. la Comisión recomienda se apruebe la propuesta de fraccionamiento del predio perteneciente a los hermanos ROMERO VILLACIS ALBERTO EDUARDO Y ROMERO VILLACIS MIRIAM ANNABELLA, ubicado en el barrio Planta Baja en el cantón Cumandá, con un área total de terreno de 1042.76m<sup>2</sup>, según escrituras y certificados de gravamen, ya que en visita realizada el día viernes 24 de febrero del presente año, donde se ha constatado que existe condiciones de mutuo acuerdo entre los propietarios y la comisión DA PASO AL PROCEDIMIENTO DE FRACCIONAMIENTO.

Que, con Memorando N.-106-GADMC-PS-2023, de fecha 08 de MARZO 2023, emitido por el Ab. Cristian Barahona Ibarra Procurador Síndico, emite el Criterio Jurídico en el cual recomienda continuar con el trámite de aprobación correspondiente, de manera complementaria a lo manifestado, sírvase considerar en la elaboración de la resolución respectiva, la prohibición de enajenación estipulada en la ordenanza de fraccionamiento.

Que, con Oficio No. 100-GADMC-D.P.P-2023, EL Arq. Erick Nieto de fecha 09 de marzo de 2023, solicita la aprobación de Fraccionamiento en sesión de concejo de predio de propiedad de ROMERO VILLACIS ALBERTO EDUARDO Y ROMERO VILLACIS MIRIAM ANNABELLA. En virtud de las atribuciones concedidas en el Art. 57 del COOTAD; RESUELVE:

**Art. 1.- Aprobar el Fraccionamiento del lote de terreno con clave catastral 061050010201026, de superficie real según planimétrico presentado de 1042.76m<sup>2</sup>, ubicado en el Barrio Planta Baja, del Cantón Cumandá, de ROMERO VILLACIS ALBERTO EDUARDO Y ROMERO VILLACIS MIRIAM ANNABELLA, fraccionado en tres lotes determinados de la siguiente manera:**

**LOTE 1: de superficie de 483.26m<sup>2</sup>**

**LOTE 2: de superficie de 241.64m<sup>2</sup>**

**LOTE 3: de superficie de 241.64m<sup>2</sup>**

**Art.2.- Regístrese la prohibición de enajenar de 5 años, del fraccionamiento determinado en el art. 1.**

**Art.3.- La Protocolícese la Resolución de fraccionamiento, en una Notaría Pública e inscribábase en el Registro de la Propiedad del Cantón Cumandá, con informes que acrediten las**

superficies y linderos por cada lote, previa cancelación del valor por servicios y trámites administrativos.

**Art.4.- La Dirección de Planificación y Proyectos a través de la Jefatura de Avalúos y Catastros, emitirá las claves catastrales de cada lote.**

**Art. 5.- Cúmplase y notifíquese.**

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: señora secretaria procedamos con el siguiente punto.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza: punto seis

*VI.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL COMODATO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ Y LA EPMAPSAC, PARA LA ENTREGA DE UN VEHÍCULO DE PLACAS HPB-1026 MARCA CHEVROLET, A FAVOR DE LA EPMAPSAC.*

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: esta consideración

**Ing. Jhon Guadalupe Gerente de EPMAPSAC,:** Como ustedes tienen conocimiento la empresa, cuenta solamente como un vehículo el mismo que es usado para movilización de personal, movilización de materiales, herramientas, nos facilita muchísimo el trabajo. El municipio nos dio hace ya 5 años de un comodato de la camioneta la 01. Ese comodato finiquita en el mes de abril, entonces lo que yo solicito es la renovación de la firma del comodato para nosotros seguir brindando el servicio que hemos brindado, por ejemplo, en un caso de que no se diera esta firma de comodato, pues nosotros tendríamos que esperar, pues a la otra administración a que se posesionen las autoridades para hacer una petición y todos estos meses la verdad es que es bastante complicado, ahora mismo estamos trabajando gracias a obras públicas que nos ayuda con la movilización cuándo pueden, cuando no pueden estamos sacando en los vehículos de los trabajadores de la institución que de buena fe nos están ayudando con sus propios vehículos, pero creo que no sería la manera adecuada de seguir laborando, es por eso que presentaban informes y estamos solicitando se nos autorice un nuevo comodato.

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: abogado, por favor tenemos el documento.

**Abg. Cristian Barahona, Procurador Sindico:** Para el comodato de la camioneta. Aun no está el comodato porque primero se debe autorizar y ahí se elabora el comodato, el criterio tenemos pero el concejo es el que decide

**C. Sr. José Muñoz:** es algo prioritario para la empresa y tener el mismo vehículo les ayudaría, ya que se les acaba el comodato compañeros. Elevo a moción la aprobación del comodato y mi voto desde y es a favor.

**C. Lic. Katy Espinoza:** Permítanme la palabra, hasta ahora hay risas hay burlas y espero que dentro de unos años no estén como las concejales alternas que estuvieron en su momento aprobando algo y dicen ahora por que lo aprobé, ustedes me dijeron que no lo haga porque no aprobé. Sin embargo, una de las observaciones que me ha servido a mí de contraloría es que no aprobamos nada sin criterios, por eso estamos siendo observados porque aprobamos una cosa tan importante sin tener los criterios en su momento. Puede ser una aguja, puede ser un

vehículo, pero yo necesito el criterio que no es nada en contra de la de tener que donar, no tener que hacer comodato, se puede hacer para poder aprobar lo que usted dice que si hay, pero en documento no hay, entonces esperemos y hagamos las cosas como se tienen que hacer.

C. Sr. José Muñoz: elevo a moción de que se autorice el comodato del vehículo.

C. Srta. Pamela Molina: apoyo la moción del compañero.

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: gracias señores concejales, señorita secretarías vamos a tomar de votación.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza: señores concejales procedo a tomar votación

C. Lic. Katy Espinoza: en contra por cuanto no se tiene los criterios técnicos y jurídicos,.

C. Srta. Pamela Molina: Aprobado

C. Sr. Fredi Freire: en contra por no tener documentación

C. Sr. José Muñoz: Aprobado

C. Mgs. Guido Vaca: en contra por no tener los informes

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: Aprobado

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza: señora Alcaldesa existe un empate en la votación por favor haba uso del voto dirimente:

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: A favor

#### CUADRO DE VOTACIÓN

Nombres	A favor	En contra
1.- Lic. Katty Espinoza Cordero		✓
2.- Srta. Pamela Molina Flores	✓	
3.- Sr. Fredi Efrain Freire Alban		✓
4.- Sr. José Muñoz Silva	✓	
5.- Mgs. Guido Vaca Marquez		✓
6.- Sra. Eliana Medina Mañay, alcaldesa	✓	
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	3	3

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza: señora Alcaldesa existe un empate en la votación, por favor haga uso del voto dirimente:

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: A favor

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza: con el voto dirimente el concejo emite la siguiente resolución.

**RESOLUCIÓN No. – 041.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá: CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Republica en el Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos**

descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 5.- Autonomía. - La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: f) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

Que, el Oficio Nro. GG-JJGM-EPMAPSAC-2023, de fecha 15 de febrero de 2023, del Ing. Jhon Guadalupe, Gerente General de EPMAPSAC, en el cual manifiesta que la camioneta placas HPB1026, marca CHEVROLET, modelo D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME, continúe mediante firma de comodato entre el GADMC de Cumandá y la EPMAPSAC siendo el vehículo de la institución.

Que, con Oficio GADMCC-DATH.MS-073-2023, fecha 13 de marzo de 2023, el ing. Milton Saltos, Director Administrativo manifiesta que el vehículo de placas HPB1026, marca CHEVROLET, modelo D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME, de propiedad Municipal se encuentra en Comodato hasta la actualidad con la EPMAPSAC, feneciendo el 03 de abril del presente año podría seguir manteniendo esta figura por un periodo de 5 años....

En virtud de las atribuciones concedidas en el Art. 57 del COOTAD; resuelve:

Art. 1.- Autorizar a la Alcaldesa Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Suscribir el Comodato entre el Gad Municipal de Cumandá y la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Cumandá EPMAPSAC", para la entrega del vehículo de placas HPB1026, marca CHEVROLET, modelo D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 EXTREME, por un tiempo de 5 años.

Art. 2 .- Disponer a la Procuraduría Sindica realizar el trámite de suscripción del Comodato.

Art. 3.- Notifíquese y cúmplase

**Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá:** señora secretaria procedamos con el siguiente punto.

**Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza:** punto siete

**VII. RECONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 033 DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2023 DE LA SESIÓN 10-2023, RESPECTO A LAS FACILIDADES DE PAGO DE ÁREAS VERDES SOLICITADA POR LA SEÑORA CARMEN SALAZAR.**

**Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá:** esta a consideración

**Arq. Erick Nieto, Director de Planificación:** Bueno, estimados concejales que quisiera solicitarles aquí una reconsideración, específicamente en el artículo 1, dice: autorizar las facilidades de pagos de áreas verdes del fraccionamiento aprobado mediante resolución administrativa número 003- 2023 PP. De propiedad de la señora Carmen Isabel Salazar Cruz, con cédula 0917119687, cuyo monto a cancelar es \$3560,71, cuyo plazo otorgado es de 12 meses, contados a partir de la presente resolución. En la que me permite informar que existe un pequeño error, tal vez de tipeo, el dato correcto de acuerdo a la resolución 0023 es el siguiente, el terreno tiene una área útil de 2699,64 m<sup>2</sup>, se calcula de este valor el 15%, da como resultado, 404,946 m<sup>2</sup>, esto de acuerdo al certificado de avalúo y catastros, el precio por metro cuadrado es de \$8,96 dólares el metro cuadrado, si nosotros multiplicamos los 8,96 por los 404,95 de un total de \$3628,35 dólares. Por lo que se solicita corregir en este caso el artículo 1. de \$ 3.560,71 a \$3.628,35 que el plazo sigue siendo el mismo sería el valor del que cambia.

**Ing. Alex Montenegro, Director Financiero:** el informe financiero fue emitido en base a un informe preliminar que mandó al área de planificación donde que ellos calculan el valor el informe financiero fue emitido en relación a que sí pueden ustedes dar facilidades de pago, no hay monto económico, aquí el arquitecto Nieto están pidiendo una reconsideración al valor de pago que fue calculado por el mismo y fue aprobado con ustedes lo que emitió la dirección financiera, que si podía darle la facilidad de pago para cubrir esa obligación, eso y si ustedes ya consideran que resuelven, modificar es valor, porque es un valor seguro, según se el valor aumenta. Se puede considerar aquí aprobarle la facilidad de pago.

**Arq. Erick Nieto, director de Planificación:** En este caso, el valor en el informe en la solicitud que envía al concejo esta corregido. Estoy especificando el valor certificado por avalúos y catastro de 8,96 dólares el metro cuadrado y el área del área útil de eso se saca el 15% se multiplica y se da el valor total, en este caso ya estoy solicitando aquí en concejo que se rectifique el valor que sería el valor de \$ 3.600, algo el total. No le veo mayor complicación, más que nada eso de acuerdo porque ya la resolución fue emitida por un valor, sino más bien subsanar este valor y con era el adecuado.

**Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá:** señores concejales está planteada la reconsideración si alguien eleva a moción para reconsiderar una resolución en la cual solo se modifica los montos y se elimina un considerando, estamos como concejo facultados de hacer cualquier reconsideración.

C. Sr. José Muñoz: se escuchó la intervención del arquitectos Yo mociono que se proceda con la reconsideración.

C. Sr. Fredi Freires: Yo le apoyo a la moción del compañero de que se proceda con la reconsideración.

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: gracias señores concejales, señorita secretarias vamos a tomar de votación.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza: señores concejales procedo a tomar votación

C. Lic. Katy Espinoza: Con los criterios técnicos y jurídicos, aprobado.

C. Srta. Pamela Molina: Aprobado

C. Sr. Fredi Freire: Aprobado

C. Sr. José Muñoz: Aprobado

C. Mgs. Guido Vaca: mi voto a favor de la reconsideración.

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: Aprobado

#### CUADRO DE VOTACIÓN

Nombres	A favor	En contra
1.- Lic. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Srta. Pamela Molina Flores	✓	
3.- Sr. Fredi Efrain Freire Alban	✓	
4.- Sr. José Muñoz Silva	✓	
5.- Mgs. Guido Vaca Marquez	✓	
6.- Sra. Eliana Medina Mañay, alcaldesa	✓	
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	6	

El resultado de la votación es 6 votos a favor, por consiguiente el concejo resuelve:

**RESOLUCIÓN No.-042.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cumandá: CONSIDERANDO:**

**Que, la Ordenanza Que Regula La Organización Y Funcionamiento Del Concejo Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Canton Cumanda, establece la Art. 86.- Reconsideración. Cualquier concejala o concejal municipal podrá proponer en el curso de la misma sesión o en la siguiente, la reconsideración de la totalidad del acto decisorio o de una parte de él.....**

**Que, la Constitución De La República, en su Art. 226.- Las instituciones romerodel Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.**

Que, la Constitución De La República, en su Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Que, la Constitución De La República, en su Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, la Constitución De La República, en su Art. 261.- El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: (...) 5. Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento.

Que, CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION, Art. 5.- Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION, Art. 424.- Área verde, comunitaria y vías.- En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público. Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización. La entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá del treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio. En el caso de predios con una superficie inferior a tres mil metros cuadrados, la municipalidad o distrito metropolitano, podrá optar entre exigir la entrega del porcentaje establecido en los incisos previos de áreas verdes y equipamiento comunitario del área útil del terreno o su compensación en dinero según el avalúo catastral del porcentaje antes indicado, de conformidad con lo establecido en la ordenanza municipal correspondiente. Con estos recursos la municipalidad deberá crear un fondo para la adquisición de áreas verdes, equipamiento comunitario y obras para su mejoramiento. En las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes, podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar y construir equipamientos públicos de conformidad con lo que establezca en su normativa el Gobierno

**Autónomo Descentralizado. La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe, en base al avalúo realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano.**

**Que, CODIGO TRIBUTARIO, Art. 119.- Contenido del reclamo.- La reclamación se presentará por escrito y contendrá: 1. La designación de la autoridad administrativa ante quien se la formule; 2. El nombre y apellido del compareciente; el derecho por el que lo hace; el número del registro de contribuyentes, o el de la cédula de identidad, en su caso. 3. La indicación de su domicilio permanente, y para notificaciones, el que señale; 4. Mención del acto administrativo objeto del reclamo y la expresión de los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya, expuestos clara y sucintamente; 5. La petición o pretensión concreta que se formule; y, 6. La firma del compareciente, representante o procurador y la del abogado que lo patrocine. A la reclamación se adjuntarán las pruebas de que se disponga o se solicitará la concesión de un plazo para el efecto.**

**Que, CODIGO TRIBUTARIO Art. 152.- Compensación o facilidades para el pago.- Practicado por el deudor o por la administración un acto de liquidación o determinación tributaria, o notificado de la emisión de un título de crédito o del auto de pago, el contribuyente o responsable podrá solicitar a la autoridad administrativa que tiene competencia para conocer los reclamos en única y definitiva instancia, que se compensen esas obligaciones conforme a los artículos 51 y 52 de este Código o se le concedan facilidades para el pago. La petición será motivada y contendrá los requisitos del artículo 119 de este Código con excepción del numeral 4 y, en el caso de facilidades de pago, además, los siguientes: 1. Indicación clara y precisa de las obligaciones tributarias, contenidas en las liquidaciones o determinaciones o en los títulos de crédito, respecto de las cuales se solicita facilidades para el pago; 2. Razones fundadas que impidan realizar el pago de contado; 3. Oferta de pago inmediato no menor de un 20% de la obligación tributaria y la forma en que se pagaría el saldo; y, 4. Indicación de la garantía por la diferencia de la obligación, en el caso especial del artículo siguiente, normada según la resolución que la Administración Tributaria emita para el efecto. No se concederán facilidades de pago sobre los tributos percibidos y retenidos por agentes de percepción y retención, ni para las obligaciones tributarias aduaneras.**

**Que, CODIGO TRIBUTARIO Art. 153.- Plazos para el pago.- La autoridad tributaria competente, al aceptar la petición que cumpla los requisitos determinados en el artículo anterior, mediante resolución motivada, dispondrá que el interesado pague en ocho días la cantidad ofrecida de contado, y concederá, el plazo de hasta veinte y cuatro meses, para el pago de la diferencia, en los dividendos periódicos que señale. Sin embargo, en casos especiales, previo informe de la autoridad tributaria de primera o única instancia, la máxima autoridad del sujeto activo correspondiente, podrá conceder para el pago de esa diferencia plazos hasta de cuatro años, siempre que se ofrezca cancelar en dividendos mensuales, trimestrales o semestrales, la cuota de amortización gradual que comprendan tanto la obligación principal como intereses y multas a que hubiere lugar, de acuerdo a la tabla que al efecto se elabore; que no se desatienda el pago de los tributos del mismo tipo que se causen posteriormente; y, que se constituya de acuerdo con este Código, garantía suficiente que respalde el pago del saldo.**

**Que, mediante Resolución Administrativa No. 003-2023-P.P, se aprueba el fraccionamiento del lote de terreno de propiedad de la Sra. Carmen Isabel Salazar Cruz C.C: 0917119687, cuya área total del terreno actualizada es de 2699.64 m2 ubicado en el barrio Las Fuentes Lote 1 perteneciente al Cantón Cumandá Provincia de Chimborazo clave catastral N° 061050510124221000.**

Que, como conclusión del informe 04 del Director Financiero, establece que El propietario del bien señora Carmen Isabel Salazar Cruz C.C: 0917119687, debe proceder al pago por concepto de área verde y de esta manera seguir con el proceso correspondiente de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza No 05-2021 que regula la creación de Urbanizaciones y Fraccionamientos Urbanos y Agrícolas del cantón Cumandá. En el caso que la máxima autoridad del GAD Municipal del Cantón Cumandá y el Concejo del GAD Municipal del Cantón Cumandá acojan la petición de la ciudadana se debe emitir la correspondiente resolución.

Mientras que en las Recomendaciones, se establece: la máxima autoridad que ponga en conocimiento del Concejo Municipal la petición formulada por la señora Carmen Isabel Salazar Cruz C.C: 0917119687, de conformidad a la facultad que le otorga el COOTAD en su Art. 57.- Atribuciones del Concejo Municipal en su numeral f). - Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa. De ser autorizada la petición realizada se haga constar el tiempo que se otorgara para cumplir con la obligación de pago, se haga constar las garantías necesarias para el cumplimiento del pago correspondiente. De ser autorizado es criterio que el tiempo máximo sea seis meses, la garantía sea un predio de los que se encuentran en la Resolución de Administrativa No 003-2023-P.P, esto con el objeto de garantizar el pago, y que el beneficiario cancele la primera alícuota al momento de otorgar la autorización correspondiente para que proceda con el trámite correspondiente. Que la Dirección de Planificación y Proyectos, en base a la posible autorización realice el cuadro de desglose de alícuotas y solicite la emisión correspondiente de títulos de crédito correspondiente. Que el incumplimiento de pago de una de las alícuotas por parte de la Señora. Carmen Isabel Salazar Cruz C.C: 0917119687, en las fechas establecidas, de lugar a que el GAD Municipal del Cantón Cumandá pueda hacer posesión y titularización de la garantía correspondiente.

Que, con Memorando No. 92-GADMC-PS-2023, de fecha, de fecha 27 de febrero de 2023, emite el Criterio Jurídico convenio de pago áreas verdes, en sus parte pertinente: el GAD Municipal Cumandá de acuerdo al artículo 5 del COOTAD, goza de autonomía administrativa, política y financiera, lo cual comprende el efectivo derecho para regirse con apego a las normas que regulan su accionar, para cuyo efecto, se considerará lo determinado en el artículo 226 de la Constitución de la República relativo al Principio de Legalidad, esto es, que los organismos, dependencias, servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la referida Constitución y la ley. En este sentido, Procuraduría Síndica considera PROCEDENTE autorizar el otorgamiento de facilidades de pago como contraparte a la entrega de áreas verdes cuando un ciudadano así lo requiera, de acuerdo a lo determinado en el artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Sin embargo, respecto del caso específico planteado por la Señora Carmen Isabel Salazar Cruz, se recomienda previo al otorgamiento del beneficio, solicitarle que los requisitos establecidos para el efecto en el Código Tributario, sean cumplidos de manera integral, a fin de evitar que la administración recaiga en observaciones futuras por parte del órgano de control, debido a la inobservancia de la norma correspondiente.

Que, autorizando la reconsideración de la resolución 033 de fecha 10 de marzo de 2023, respecto al pedido de facilidades de áreas verdes y en virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar las facilidades de pago de áreas verdes del fraccionamiento aprobado mediante Resolución Administrativa No. 003-2023-P.P, de propiedad de la Sra. Carmen Isabel

Salazar Cruz, con C.C: 0917119687, cuyo monto a cancelar es de \$ 3628.35; cuyo plazo otorgado es de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección de Planificación y Proyectos realizar el cuadro de desglose de alcuotas y solicite la emisión correspondiente de títulos de crédito.

**Art. 3.-** Como garantía de pago de área verde, se prohíbe la venta del lote de terreno 1G, de superficie es de 262.02m, con Linderos: Norte lote 1A, del P1 al P2, con 13.26m; Sur: Calle Innominada Existente del P3 al P4, con 12.94m; Este: Lote 1B del P2 al P3, con 20.00m; Oeste: Lotes 1Hy 1A del P4 al P1, con 20.00m. hasta el cumplimiento de pago de área verde.

**Art. 4.- Cúmplase y Notifíquese.-**

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: señorita secretaria señores concejales, sin más puntos que tratar siendo las 11h53 nos levantamos de la sesión muy buenos días con todos, gracias.

**REGISTRO DE ASISTENCIA – FINALIZACION DE LA SESIÓN**

Nombres	Presentes	Ausentes
1.- Lic. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Srta. Pamela Molina Flores	✓	
3.- Sr. Fredi Efrain Freire Alban	✓	
4.- Sr. José Muñoz Silva	✓	
5.- Mgs. Guido Vaca Marquez	✓	
6.- Sra. Eliana Medina Mañay, alcaldesa	✓	

Firman.-

Sra. Eliana Medina Mañay  
ALCALDESA DEL GADMCC

Ab. Sofia Yépez Bimboza  
SECRETARIA DEL CONCEJO